

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 04 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 057-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe Nº 019-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 150-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; informe Nº 0141-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Oficio Nº 001-2023-CMTD-DY-PASCO, de fecha 03 de abril del 2023; sobre reconocimiento a la organización social COMITÉ DE DAMAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 73º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, - organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el TÍTULO V: LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, CAPÍTULO I: LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS GENERALES, en su ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, inciso 5.- En materia de participación vecinal, numeral 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, de conformidad al Artículo Nº 197, de la Constitución de la República del Perú, señala que Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, asimismo el inciso 6. Señala que es de competencia municipal en materia de servicios sociales locales es numerales 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 001-2023-CMTD-DY-PASCO, de fecha 03 de abril del 2023, suscrito por la directiva del Comité de Damas; solicita reconocimiento mediante acto resolutivo el reconocimiento de la organización social COMITÉ DE DAMAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA, al cual adjunta acta de reunión de constitución de fecha 08 de febrero del 2023, a fin de coadyuvar al desarrollo de las actividades sociales y en beneficio de las personas vulnerables del distrito, quedando integrada de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive de la presente. Asimismo adjunta relación de padrón quienes conforman la mencionada organización social.



Que, mediante informe N° 092-0141-2023-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo el reconocimiento de la organización social COMITÉ DE DAMAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA, a la cual manifiesta que para la municipalidad distrital de Yanacancha el trabajo del comité de Damas será fundamental porque permitirá tener un contacto directo con nuestros niños, madres y adultos mayores; el comité es el que ayudara a que la labor social camine junto a ala obras que la gestión tiene planificado realizar. El mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal mediante informe N° 150-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; en aras de poder impulsar las organizaciones sociales y vecinales de nuestro distrito.



Que, mediante informe N° 019-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la solicitud de emisión de acto resolutivo sobre reconocimiento de organización social COMITÉ DE DAMAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA.



Que, mediante memorando N° 057-2023-ALC/MDY-PASCO, el Despacho de Alcaldía, ordena la emisión de acto resolutivo, sobre reconocimiento de organización social COMITÉ DE DAMAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al artículo 43° y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la organización social **COMITÉ DE DAMAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA**, en mérito al acta de reunión de constitución de fecha 08 de febrero del 2023, el cual está integrado por los siguientes:

- **Presidente** - **ÁLVAREZ ORNA, Rosina**
DNI N° 04072329
- **Vice Presidente** - **RUBIN PANEZ, Silvia Jaira**
DNI N° 80594226
- **Secretaria** - **MALAGA SALAS, Hania Sheila Pamela**
DNI N° 80594226
- **Tesorera** - **VIVAR LORENZO, Angélica María**
DNI N° 40527528
- **Fiscal** - **CONDOR MALPARTIDA, Betty Kary**
DNI N° 40424030

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los integrantes de la organización social, a que se contra el artículo primero de la presente resolución, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

